

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

**Nota Apercibimiento de Ser Declarado Rebelde y de Incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 519 y 523 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 681 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el Sr. D. Martín.**

13411

**ALEMÁN PENALVA, Antonio;** hijo de José y de Josefa, natural de Alizate, de estado soltero, profesión mecánico, de cincuenta y dos años en 1911; domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 21; procesado por hurtos y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ingresar en la Cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta. 10071

13412

**ALONSO RIVERO, Amalio;** de veinte años, hijo de Francisco y Bibiana, de estado soltero, natural de Oviado; domiciliado últimamente en el Campo de los Patos, de esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por desobediencia instruida por este Juzgado. 10077

13413

**ANDERSON, Bernard;** domiciliado últimamente en la calle de la Universidad, número 41, tienda de platería; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10109

13414

**ANDREU MOLINA, Emilio;** de treinta y cuatro años, de estado soltero, profesión herrero, hijo de Ben y de Antonia, natural y vecino de H. Llo, estatura alta, color moreno, ojos oscuros, pelo castaño, sin barba, y viste traje de pana; cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Aibondiga, de esta ciudad, y de paradero desconocido, presumiéndose que pueda encontrarse en Argel (Africa); procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 75 de 1913; sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia de Alcabete, que tiene decretada su prisión provisional por no haber asistido al juicio oral de dicha causa. 10022

13415

**BLANCO MELLADO, Antonio;** natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, de catorce años, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en la referida capital, calle de los Mártires, número 47; procesado por el delito de estafa, consistente en viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le

resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por referido hecho. 10017

13416

**COBEIRA RIOS José María;** natural de Santa María de Hombre, partido de Puente deume, estado soltero, profesión relojero, de veinticinco años, hijo de Idoro y Encarnación; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 10094

13417

**CORTES CALDERO, Barrios;** de veintiséis años, hijo de Carmen Cortés Caldero, profesión forrador de damajuanas, natural de Boja, vecino de Sevilla; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará al perjuicio á que hubiere lugar. 10024

13418

**DELGADO ARGOS, Manuel;** hijo de Manuel é Isabel, natural del Alamo, partido judicial de Valverde, provincia de Huelva, profesión empleado, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Huelva, calle Monda, número 18; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que sea emplazado en causa número 586 de 1913, por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde. 10060

13419

**DELGADO GROZCO, Lorenzo;** estado soltero, profesión periodista, de treinta y tres años, Director del semanario titulado *El Salcaje*; domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 3, piso primero; procesado por delito de imprenta; comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Valdés. 10070

13420

**DIEZMA FERNANDEZ, Jesús;** natural de Toledo, estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga. 10075

13421

**DOMÍNGUEZ BERMUDEZ, Francisco;** natural y vecino de Genalgual, de cuarenta y cinco años, estado casado, profesión jornalero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, en término de diez días, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre contrabando. 10073

13422

**DUVAL BENET, Juan;** natural y vecino de Valencia, hijo de Manuel y Concepción, de quince años; procesado por el delito de robo en causa números 115-1352 del año 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10090

13423

**El Zaguillo y el Hujalot;** que el día 31 de Agosto último, en unión de Gabriel Tejedor Revilla, penetraron en la carbonera del número 20 de la calle de Velázquez, apoderándose de 80 á 85 pesetas;

procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmán, para notificarles el auto de procesamiento y prisión, y recibirles indagatoria. 10026

13424

**FERNANDEZ BLANCO, Aselmo;** hijo de José y Josefa, natural y vecino de Velle, partido y provincia de Orense, estado soltero, profesión camarero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Velle; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juez de instrucción de Betanzos, dentro del término de ocho días. 10110

13425

**FERNANDEZ MUÑOZ, Cecilio;** natural de Herrera (Santander), estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años, hijo de Isidro y Ezequiela; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por uso indebido de nombre supueste; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para cumplir condena. 10055

13426

**GARCÍA, José María;** de unos treinta y cuatro años, estado soltero, natural de Candelaria (Badajoz); domiciliado últimamente en Alcabete, calle del Sol, número 34, profesión sillerero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcabete, con el fin de constituirse en prisión provisional, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que con el número 72 se instruye por delito de robo. 10103

13427

**GARCÍA CASTELLÁ, Antonio;** natural de Barcelona, estado soltero, profesión estudiante, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Hortensia; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 44, segundo; procesado por escándalo público; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, ó en la Cárcel celular. 10029

13428

**GARCÍA RUIZ, Diego;** natural de Mazarrón, de estado casado, profesión conserje, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 50, principal; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 10107

13429

**GONZALEZ GARMONA, José;** de cincuenta y tres años, natural de Bistol (Almería); domiciliado últimamente en Alcabete, puerta de Chinchilla, suponiéndose que vaga con él una gitana llamada María García Fernández, de cuarenta años, que dice ser su mujer, y tres niños; el cual comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Alcabete, con el fin de constituirse en prisión provisional, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que con el número 72 de 1914 se instruye sobre robo. 10103 bis.

13430

**IGLESIA LÓPEZ, Cándido;** natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado último. (Continúa en la pág. 1093.)

# MINISTERIO DIRECCIÓN GENERAL DE CO COMPANÍA DE VAPORES CO

## TARIFA GENERAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS ENTRE DOS PUER

Para la aplicación de esta Tarifa debe tenerse presente la tabla que se acompa

### TARIFAS DE PASAJE ENTRE DOS PUERTOS CUALESQUIERA DE LAS ISLAS

	LAS PALMAS Gran Canaria.			LAS NIEVES Gran Canaria.			SARDINA Gran Canaria.			TARAJALEJO ó G. TARAJAL Fuerteventura.			POZO NEGRO Fuerteventura.			PUERTO CABRAS Fuerteventura.			TINOSA Lanzarote.			ARRECIIFE Lanzarote.			ARRIETA Lanzarote.			ABONA Tenerife.			MÉDANO Tenerife.			ABRIGOS Tenerife.											
	CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES														
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>												
Santa Cruz (Tenerife).	15	10	5	10	7	4	10	7	4	23	17	8	23	17	8	24	18	9	26	19	10	27	20	11	27	20	11	27	20	11	7	4	2	8	5	3	9	6	3						
Las Palmas.	6	4	2	6	4	2	6	4	2	16	10	5	16	10	5	18	12	7	18	12	7	18	12	7	18	12	7	18	12	7	20	13	6	20	13	6	20	13	6						
Las Nieves.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	19	13	6	19	13	6	21	15	8	21	15	8	21	15	8	21	15	8	21	15	8	14	9	5	16	10	6	16	10	6	16	10	6			
Sardina.	20	14	7	20	14	7	20	14	7	20	14	7	20	14	7	21	15	8	22	16	9	22	16	9	22	16	9	22	16	9	22	16	9	22	16	9	22	16	9	22	16	9	22	16	9
Tarajalejo ó Gran Tarajal.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Pozo Negro	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Puerto Cabras.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Tinosa.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Arrecife.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Arrieta.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Abona.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Médano.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			
Abrigos.	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1	3	2	1			

#### LÍNEA PRINCIPAL

	SANTA CRUZ Tenerife.			GRAN TARAJAL Fuerteventura.			PUERTO CABRAS Fuerteventura.			ARRECIIFE Lanzarote.			SANTA CRUZ Palma.			VALVERDE Hiero.			S. SEBASTIÁN Gomera.		
	CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES			CLASES		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Las Palmas.	20	15	7	21	16	7	21	16	7	24	18	9	35	27	15	38	29	16	38	29	16
Santa Cruz (Tenerife).	32	25	11	32	25	11	32	25	11	34	28	12	30	19	10	32	21	11	32	21	11
Gran Tarajal.	8	5	2	8	5	2	8	5	2	15	10	5	54	42	22	56	43	22	56	43	22
Puerto Cabras.	12	8	5	12	8	5	12	8	5	12	8	5	54	42	22	56	43	22	56	43	22
Arrecife.	57	44	22	57	44	22	57	44	22	57	44	22	58	45	23	58	45	23	58	45	23
Santa Cruz (Palma)	16	11	7	16	11	7	16	11	7	16	11	7	16	11	7	16	11	7	16	11	7
Valverde.	13	9	6	13	9	6	13	9	6	13	9	6	13	9	6	13	9	6	13	9	6

#### SERVICIO Á RÍO DE ORO

*Tarifas de pasaje, incluyendo manutención.*

	CLASES		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
De Las Palmas á Río de Oro, ó vicesversas.....	50	30	20
De Tenerife á Río de Oro ó v. icesversas.....	55	35	25

Los derechos de transporte que debe recibir el Estado por embarque y desembarque de pasajeros, y los impuestos establecidos por ferros y se cobrarán por separado al extenderse los billetes, con arreglo á la Tarifa siguiente:

Por cada pasajero que embarque ó desembarque.....

Las tarifas entre puertos de las Islas Canarias no incluyen manutención, pero los pasajeros encontrarán á bordo un buen servicio. Las señoras pasajeros deben proveerse de los billetes de pasaje en las Agencias de la Compañía, porque tomándolo á bordo el billete en beneficio de los turistas, la Compañía expide billetes de 1.<sup>a</sup> clase valederos por seis meses al precio de £ 4, los cuales dan derecho También expide billetes de ida y vuelta en ambas Líneas con el 10 por 100 de descuento sobre esta Tarifa. Los números en mayores caracteres indican que el servicio entre los puertos á que se refieren ha de hacerse con transbordo y en

**Observaciones de interés para los Señores Cargadores.**—1.º El tráfico de cabotaje entre las Islas Canarias la base de un tanto por ciento en la mayoría de los casos.

2.º Los precios de esta Tarifa comprenden los gastos de conducción de muelle á muelle, pero no los de Pescantes ó Grúas, ni los constituidos dichos organismos, ni tampoco los de ocupación de superficie en los muelles, todos los cuales son de cuenta de los

3.º Los bultos de carga pagarán como mínimo un flete de diez pesetas el metro cúbico ó los mil kilogramos de peso á opción de la sean de difícil carga.

4.º A las mercancías que se embarquen después de cerrado el despacho ó que se hayan declarado con denominación distinta, con Autoridades permitan los embarques.

5.º Los vapores de la Línea Principal no aceptan para transporte las mercancías de naturaleza peligrosa, inflamable ó explosiva, pero

6.º No se expedirán conocimientos por flete menor de 5 pesetas ni resguardos de carga ó de valores y efectivos por menos flete de

7.º Los fletes para puertos no consignados en esta Tarifa serán los que rijan en el más inmediato; pero los vapores no harán escalas

8.º Las cargas destinadas á puertos indirectos, esto es, aquellas que necesitan transbordarse de un vapor á otro de distinta línea ó

9.º Las mercancías de valor, como sedas, calados, encajes, etc., sólo se admitirán para transporte cuando se presenten en cajas sólidas mayor flete, lo devengarán á razón de quince pesetas el metro cúbico.

10.º En casos de guerra, huelgas, alza desmedida en el precio del carbón ú otro de fuerza mayor justificada, los tipos de esta Tarifa volverán éstos á su primitiva normalidad.



TABLA PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR LOS VAPORES DE LA COMPAÑÍA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS

Fuertes de la línea principal.

	Tarifa número
<b>De Santa Cruz de Tenerife</b>	
á Las Palmas.....	1
á Gran Tarajal.....	2
á Puerto Cabras.....	2
á Arrecife.....	3
á Santa Cruz Palma.....	2
á San Sebastián.....	2
á Valverde.....	2
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	1
á Orotava, Icod, Garachico.....	1
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	1
á Las Nieves y Sardinia.....	1
á Pozo Negro.....	2
á La Tiñosa y Arrieta.....	3
á Los Sauces.....	3
á Tazacorte.....	4
<b>De Santa Cruz Palma</b>	
á La Tiñosa y Arrieta.....	5
á Los Sauces.....	1
á Tazacorte.....	2
á San Sebastián.....	1
á Valverde.....	2
á Puerto Cabras.....	4
á Gran Tarajal.....	4
á Arrecife.....	5
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	3
á Orotava, Icod y Garachico.....	2
á Las Nieves y Sardinia.....	3
á Pozo Negro.....	4
<b>De Las Palmas</b>	
á Gran Tarajal.....	1
á Puerto Cabras.....	1
á Arrecife.....	2
á Santa Cruz Palma.....	3
á San Sebastián.....	4
á Valverde.....	4
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	2
á Orotava, Icod y Garachico.....	2
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	3
á Las Nieves y Sardinia.....	1
á Pozo Negro.....	1
á La Tiñosa y Arrieta.....	2
á Los Sauces.....	4
á Tazacorte.....	5
<b>De Arrecife</b>	
á Puerto de Cabras.....	1
á Gran Tarajal.....	1
á San Sebastián.....	6
á Valverde.....	6
á La Tiñosa y Arrieta.....	1
á Las Nieves y Sardinia.....	2
á Pozo Negro.....	1
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	3
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Los Sauces.....	5
á Tazacorte.....	6
<b>De Puerto Cabras</b>	
á San Sebastián.....	5
á Valverde.....	5
á Pozo Negro.....	1
á Gran Tarajal.....	1

De Puerto Cabras

	Tarifa número
á Las Nieves y Sardinia.....	1
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	3
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Los Sauces.....	5
á Tazacorte.....	6
á La Tiñosa y Arrieta.....	1
<b>De San Sebastián</b>	
á Valverde.....	1
á Las Palmas.....	4
á Santa Cruz de Tenerife.....	1
á Santa Cruz Palma.....	1
á Arrecife.....	6
á Puerto Cabras.....	5
á Gran Tarajal.....	5
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	1
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	1
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Las Nieves y Sardinia.....	4
á Pozo Negro.....	5
á Arrieta y La Tiñosa.....	5
á Los Sauces.....	5
á Tazacorte.....	8
<b>De Gran Tarajal</b>	
á Pozo Negro.....	1
á La Tiñosa y Arrieta.....	1
á Las Nieves y Sardinia.....	1
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	2
á Orotava, Icod y Garachico.....	2
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Los Sauces.....	5
á Tazacorte.....	6
á San Sebastián.....	5
á Valverde.....	5
<b>De Valverde</b>	
á San Sebastián.....	1
á Santa Cruz de Tenerife.....	2
á Las Palmas.....	4
á Santa Cruz Palma.....	2
á Arrieta.....	6
á Puerto Cabras.....	5
á Gran Tarajal.....	5
á Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	2
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	4
á Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Las Nieves y Sardinia.....	5
á Pozo Negro.....	6
á Arrieta y La Tiñosa.....	6
á Los Sauces.....	6
á Tazacorte.....	7
<b>Fuertes de la línea comercial</b>	
<b>De Santa Cruz de Tenerife</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	1
á San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Santa Cruz Palma, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	3

De Santa Cruz de Tenerife

	Tarifa número
á Tiñosa, Arrecife, Arrieta y Valverde.....	4
á Sauces y Tazacorte.....	5
<b>De Abona</b>	
á Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
á Valverde, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Sauces y Tazacorte.....	6
<b>De Médano</b>	
á Abona, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras.....	4
á Valverde, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Sauces y Tazacorte.....	6
<b>De Cristianos</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
á Valverde, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Sauces y Tazacorte.....	6
<b>De Guía</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
á Valverde, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Sauces y Tazacorte.....	6
<b>De Abrigos</b>	
á Abona, Médano, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2

	Tarifa número
<b>De Abrigos</b>	
á Orotava, Icod, y Garachico...	3
á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro Puerto Cabras.....	4
á Valverde, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Saucos y Tazacorte.....	6
<b>De Adeje</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey, Las Palmas, Las Nieves, y Sardinia.....	2
á Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Santa Cruz Palma, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
á Valverde, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
á Saucos y Tazacorte.....	6
<b>De San Sebastián</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	2
á Hermigua, Aguillo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	1
á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Las Palmas, Las Nieves, Sardinia, Saucos y Tazacorte.....	4
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
<b>De Hermigua</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	2
á San Sebastián, Aguillo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	1
á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Las Palmas, Las Nieves, Sardinia, Saucos y Tazacorte.....	4
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
<b>De Vallehermoso</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	2
á San Sebastián, Hermigua Aguillo y Vallegranrey.....	1
á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Las Palmas, Las Nieves, Sardinia, Saucos y Tazacorte.....	4
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
<b>De Orotava</b>	
á Icod, Garachico y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á Las Palmas, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz Palma.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey, Las Nieves y Sardinia.....	3
á Valverde, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	4
á Saucos y Tazacorte.....	4

	Tarifa número
<b>De Agulo</b>	
á Abona Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	4
á San Sebastián, Hermigua, Vallehermoso y Vallegranrey.....	1
á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Las Palmas, Las Nieves, Sardinia, Saucos y Tazacorte.....	4
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
<b>De Vallegranrey</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz de Tenerife.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo y Vallehermoso.....	1
á Santa Cruz Palma, Valverde, Orotava, Icod y Garachico.....	3
á Las Palmas, Las Nieves, Sardinia, Saucos y Tazacorte.....	4
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
<b>De Icod</b>	
á Orotava, Garachico y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á Las Palmas, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz Palma.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey, Las Nieves y Sardinia.....	3
á Valverde, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	4
á Saucos y Tazacorte.....	4
<b>De Garachico</b>	
á Icod, Orotava y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á Las Palmas, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía y Santa Cruz Palma.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey, Las Nieves y Sardinia.....	3
á Valverde, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	4
á Saucos y Tazacorte.....	4
<b>De Tazacorte</b>	
á Saucos.....	1
á Santa Cruz Palma.....	2
á Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallegranrey, Vallehermoso, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Valverde y Las Palmas.....	5
á Las Nieves, Sardinia, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	6
á Arrieta, Arrecife y Tiñosa.....	7
<b>De Las Nieves</b>	
á Las Palmas, Sardinia y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1
á Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	2
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey y Santa Cruz Palma.....	3
á Valverde.....	4
á Saucos y Tazacorte.....	5

	Tarifa número
<b>De las Nieves</b>	
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey y Santa Cruz Palma.....	3
á Valverde.....	4
á Saucos y Tazacorte.....	5
<b>De Santa Cruz Palma</b>	
á Saucos.....	1
á Tazacorte, Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Icod y Garachico.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Valverde y Las Palmas.....	3
á Las Nieves, Sardinia, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto de Cabras.....	4
á Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	5
<b>De Saucos</b>	
á Santa Cruz Palma.....	1
á Tazacorte.....	2
á Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Valverde, Las Palmas.....	5
á Las Nieves, Sardinia, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	6
á Arrieta, Arrecife y Tiñosa.....	7
<b>De Sardinia</b>	
á Las Nieves, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife.....	1
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1
á Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	2
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey y Santa Cruz Palma.....	3
á Valverde.....	4
á Saucos y Tazacorte.....	5
<b>De Las Palmas</b>	
á Las Nieves, Sardinia y Santa Cruz de Tenerife.....	1
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1
á Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	2
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	2
á San Sebastián, Hermigua, Aguillo, Vallehermoso, Vallegranrey y Santa Cruz Palma.....	3
á Valverde.....	4
á Saucos y Tazacorte.....	5
<b>De Tarajalejo</b>	
á Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	1
á Santa Cruz de Tenerife.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Aguillo, Vallehermoso y Vallegranrey.....	5
á Valverde.....	6
á Saucos y Tazacorte.....	7

	Tarifa número
<b>De Pozo Negro</b>	
á Tarajalejo, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	1
á Gran Tarajal.....	2
á Santa Cruz de Tenerife.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Valverde.....	6
á Saucos y Tazacorte.....	7
<b>De Gran Tarajal</b>	
á Tarajalejo, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Santa Cruz de Tenerife.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Valverde.....	6
á Saucos y Tazacorte.....	7
<b>De Puerto Cabras</b>	
á Pozo Negro, Tarajalejo, Tiñosa, Arrecife, Arrieta, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	1
á Gran Tarajal.....	2
á Santa Cruz de Tenerife.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Santa Cruz Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5

	Tarifa número
<b>De Puerto Cabras</b>	
á Valverde.....	6
á Saucos y Tazacorte.....	7
<b>De Tiñosa</b>	
á Arrecife, Arrieta, Tarajalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1
á Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Santa Cruz de Tenerife.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Valverde.....	6
á Saucos y Tazacorte.....	7
<b>De Arrieta</b>	
á Arrecife, Tiñosa, Tarajalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1
á Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Santa Cruz de Tenerife.....	3
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	5
á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Valverde.....	6
á Saucos y Tazacorte.....	7
<b>De Arrecife</b>	
á Tiñosa, Arrieta, Tarajalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1
á Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
á Santa Cruz de Tenerife.....	3

	Tarifa número
<b>De Arrecife</b>	
á Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Garachico.....	4
á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valleganrey.....	5
á Valverde.....	6
á Saucos y Tazacorte.....	7
<b>De Valverde</b>	
á Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz Palma, Saucos, Tazacorte, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Orotava, Icod, Garachico, Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje y Guía.....	4
á Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	5
á Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	6
<b>Entre Canarias y la Colonia de Rio de Oro</b>	
<b>De Rio de Oro</b>	
á Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.....	7
á Arrecife, Tiñosa, Arrieta, Tarajalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Abona, Médano, Abrigos, Cristianor, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Garachico, Las Nieves y Sardinia.....	8
á Santa Cruz Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valleganrey, Saucos y Tazacorte.....	9

MERCANCIAS	UNIDAD	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Abonca.....	100 k'logs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,25	1,30	1,60	1,65	1,75
Aceites en cuarterolas.....	Una.	1,50	1,50	1,55	1,55	1,60	1,65	1,85	1,70	2,00
— en tercetolas.....	Idem.	3,00	3,00	3,00	3,25	3,25	3,30	3,50	3,50	4,00
— en medias pipas.....	Idem.	3,75	3,75	3,75	3,80	3,80	3,85	3,85	3,90	5,00
— en pipas.....	Idem.	7,50	7,50	7,50	7,55	7,55	7,60	7,60	7,70	8,00
— en bocoyes.....	Uno.	10,00	10,00	10,00	10,50	10,50	10,75	10,75	11,00	15,00
— en cajas.....	50 k'logs.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75	1,00
Aceitunas, barriles.....	Una fanega	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75
— idem.....	Medía idem.	0,40	0,40	0,40	0,45	0,45	0,45	0,50	0,50	0,60
— idem.....	Cuarta idem.	0,30	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	0,40	0,40	0,50
Acero.....	100 k'logs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,75	1,75	2,00
Andes.....	Idem.	1,50	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,10	2,20
Adcoquines.....	M'lar.	35,00	36,00	38,00	40,00	42,00	44,00	46,00	48,00	50,00
Afrecho en sacos.....	100 k'logs.	1,15	1,15	1,25	1,30	1,30	1,40	1,50	1,75	2,00
— idem id.....	50 k'logs.	0,60	0,60	0,65	0,65	0,70	0,70	0,75	0,80	0,85
Aguardientes en bocoyes.....	Uno.	7,50	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	12,50	13,00	15,00
— en pipas.....	Uno.	5,00	5,50	5,50	6,00	6,50	7,00	8,00	9,00	10,00
— en cuarterolas.....	Idem.	1,30	1,35	1,40	1,50	1,60	1,75	2,00	2,25	2,50
— en carrafones.....	Uno.	0,45	0,45	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	1,00
Agua florida en cajas.....	Una.	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45	0,50	0,60	0,70	0,75
Agua mineral, caja de 48 botellas.....	Idem.	1,00	1,00	1,00	1,15	1,20	1,35	1,35	1,45	1,50
— ítem de 72 ítem.....	Idem.	1,25	1,25	1,35	1,40	1,45	1,50	1,60	1,70	1,75
Aguarrás en tambores.....	Uno.	0,50	0,60	0,65	0,70	0,70	0,75	0,75	0,80	1,00
Alambre.....	100 k'logs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30	1,40	1,50
Alfalfa en pacas.....	50 k'logs.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75
Almendras en sacos.....	100 k'logs.	1,25	1,25	1,25	1,30	1,35	1,50	1,75	1,90	2,00
Alhajas sobre su valor declarado.....	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %
Almidón en cajas.....	Una.	0,25	0,30	0,40	0,45	0,50	0,55	0,65	0,75	0,80
Alpargatas.....	100 k'logs.	1,15	1,15	1,25	1,30	1,30	1,40	1,50	1,75	2,00
Alpiste en sacos.....	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Altramuzes.....	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Antracita.....	Idem.	1,00	1,00	1,00	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Arroz.....	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Aserrín.....	Idem.	1,00	1,15	1,35	1,35	1,50	1,50	2,00	2,00	2,40

MERCANCIAS	UNIDAD	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Automóviles pequeños.....	Uno.	50,00	50,00	55,00	56,00	57,00	58,00	59,00	60,00	60,00
— grandes.....	Idem.	60,00	60,00	65,00	66,00	67,00	68,00	69,00	70,00	70,00
— camiones.....	Idem.	75,00	75,00	80,00	81,00	82,00	83,00	84,00	85,00	85,00
Azúcar en sacos.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Azúfre.....	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Bacalao.....	Idem.	1,20	1,25	1,30	1,50	1,70	1,75	1,80	1,90	2,00
Baldosines.....	M <sup>2</sup> lar.	10,00	10,00	12,50	12,50	15,00	15,00	17,50	17,50	17,50
Baldosines, cajas de 80/40 kilogramos.....	Una.	0,50	0,50	0,55	0,65	0,65	0,70	0,75	0,80	0,85
Barriles.....	100 kilogs.	1,00	1,05	1,10	1,15	1,25	1,30	1,35	1,40	1,50
Barriles vacíos.....	Uno.	0,50	0,50	0,50	0,50	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80
Básculas.....	Una.	2,50	2,50	2,75	3,00	3,25	3,50	3,75	4,00	4,50
Becerras.....	Uno.	2,50	2,50	2,50	2,75	2,85	2,90	3,00	3,50	4,00
Bicicletas.....	Una.	2,00	2,00	2,25	2,25	2,50	2,50	2,75	3,00	3,50
Brea.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30	1,35	1,40
Bucoyes vacíos.....	Uno.	2,50	2,50	2,50	2,55	2,65	2,75	3,00	3,00	3,50
Buffas en cajas.....	Una.	0,40	0,40	0,45	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,70
Burros.....	Uno.	4,00	4,25	4,50	4,75	5,00	5,50	6,00	7,00	10,00
Caballos sin jaula.....	Idem.	10,00	11,50	13,50	15,00	16,00	16,50	17,00	18,00	20,00
— con jaula.....	Idem.	15,00	16,50	18,50	20,00	22,00	23,00	24,00	24,00	27,00
Cabos, cuerdas, etc.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,25	1,50	1,60	1,65	1,70	1,75	2,00
Cacao.....	Idem.	1,25	1,25	1,30	1,40	1,50	1,65	1,75	1,90	2,00
Café.....	Idem.	1,25	1,25	1,30	1,40	1,50	1,65	1,75	1,90	2,00
— un saco.....	60 k logs.	1,00	1,00	1,00	1,10	1,10	1,10	1,15	1,15	1,25
Cal en sacos.....	100 k logs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,25	1,30	1,40	1,50	1,75
Calados, sobre su valor.....	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$	$\frac{1}{4}\%$
Calderos y braseros.....	Docena.	1,00	1,10	1,15	1,20	1,26	1,30	1,35	1,40	1,50
Cal hidráulica en barriles.....	110 kilogramos.....	Uno.	1,00	1,10	1,20	1,30	1,40	1,50	1,60	1,70
	265 Idem.....	Idem.	1,50	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,10
	300 Idem.....	Idem.	2,00	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50	2,60
Calzad.....	Metro cúbico.	10,00	10,00	10,50	10,75	11,00	11,50	12,50	13,00	15,00
Camellos.....	Uno.	15,00	16,00	16,00	17,50	20,00	20,00	25,00	35,00	40,00
Canaños vacíos.....	Idem.	0,10	0,10	0,10	0,15	0,15	0,15	0,15	0,20	0,25
Camas de hierro.....	Una.	2,00	2,00	2,15	2,30	2,40	2,50	2,75	3,00	3,25
— de madera.....	Idem.	2,50	2,50	2,60	2,70	2,80	2,90	3,00	3,25	3,50
Caibón mineral.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,15	1,25	1,40	1,70	1,75	2,00
— vegetal en sacos de un quintal.....	Uno.	0,50	0,60	0,65	0,70	0,75	0,85	0,90	0,95	1,00
Carneros y cabras.....	Idem.	0,50	0,60	0,75	0,80	1,00	1,25	1,50	2,00	2,50
Caparrosa.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,15	1,30	1,60	1,65	1,75
Carros.....	Uno.	20,00	20,00	20,00	25,00	25,00	25,00	30,00	30,00	30,00
Carretillas.....	Una.	0,75	0,80	0,95	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50
Carrusjes para niños.....	Uno.	2,00	2,00	2,25	2,25	2,50	2,50	2,75	3,00	3,50
Castañas.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Cebada.....	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Cebollinos.....	Idem.	2,50	2,50	2,50	2,75	2,75	3,00	3,00	3,50	3,50
Cebollas á granel.....	Idem.	1,25	1,25	1,30	1,35	1,35	1,40	1,50	1,75	2,00
— en canastos.....	20 kilogs.	0,30	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	0,40	0,40	0,50
— en Idem.....	30 kilogs.	0,40	0,40	0,45	0,45	0,50	0,50	0,50	0,50	0,60
— en huscales sencillos.....	Uno.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75
— en Idem gigantes.....	Idem.	0,60	0,60	0,60	0,65	0,65	0,65	0,70	0,70	1,00
— en Idem dobles.....	Idem.	0,75	0,75	0,75	0,80	0,80	0,80	0,85	0,85	1,00
Cemento en barriles de 180 kilogramos.....	Barril.	2,00	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50	2,70	3,00
Cerdos.....	Uno.	2,00	2,50	2,50	3,00	3,00	3,00	5,00	5,00	5,00
Cereales.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
Cerveza en cajas y barriles.....	Una.	1,00	1,10	1,15	1,25	1,30	1,35	1,50	1,75	2,00
Cestas para plátanos.....	Idem.	0,10	0,10	0,10	0,15	0,15	0,15	0,15	0,20	0,25
Clavos en barriles, 50 kilogramos.....	Uno.	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	0,85	0,90	0,95	1,00
Crias mulares ó caballares.....	Una.	5,00	6,00	7,50	8,00	8,50	9,00	9,50	9,50	10,00
Crin.....	50 kilogs.	0,75	0,80	0,90	0,95	1,00	1,15	1,25	1,40	1,50
Cristal.....	Metro cúbico.	10,00	10,00	10,25	10,50	10,75	11,00	11,25	12,00	12,50
Cochinilla en sacos.....	100 kilogs.	2,00	2,50	3,00	3,25	3,50	4,00	4,25	4,50	5,00
Coches de cuatro ruedas.....	Uno.	30,00	33,00	37,00	40,00	42,00	44,00	46,00	48,00	50,00
— de dos Idem.....	Idem.	15,00	16,50	18,50	20,00	21,00	22,00	23,00	24,00	25,00
Cominos.....	100 kilogs.	1,25	1,25	1,30	1,35	1,40	1,45	1,50	1,75	2,00
Cómodas.....	Una.	7,50	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	9,00	10,00	11,00
Consolas.....	Idem.	7,50	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	9,00	10,00	11,00
Cuarterolas vacías.....	Idem.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,55	0,60	0,60	0,75
Cueros sin curtir (buey ó vaca).....	Uno.	0,50	0,50	0,60	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	0,80
— curtidos.....	100 kilogs.	1,15	1,30	1,40	1,50	1,60	1,75	2,00	2,00	2,00
Dátiles.....	Idem.	1,00	1,00	1,10	1,15	1,25	1,40	1,50	1,75	2,00
— en cajas.....	40 kilogs.	0,35	0,35	0,35	0,40	0,40	0,40	0,45	0,50	0,50
Dinamita en cajas.....	25 kilogs.	2,00	2,00	2,25	2,50	2,75	3,00	3,25	3,50	3,75
Efectivos y valores hasta 400 pesetas.....	>	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
— Idem desde 401 en adelante.....	>	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$	$\frac{1}{4}$
Flejas de tirillas.....	Metro cúbico.	10,00	10,00	10,00	12,50	12,50	12,50	15,00	15,00	15,00
Fosfatos.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,15	1,30	1,60	1,65	1,75
Fósforos palo.....	Metro cúbico.	15,00	15,00	15,25	15,50	15,75	16,00	16,25	17,00	18,00
— cerillos.....	Idem.	15,00	15,00	15,25	15,50	15,75	16,00	16,25	17,00	18,00
Galletas.....	100 kilogs.	1,70	1,75	1,80	1,90	1,95	2,00	2,10	2,50	3,00
— en cajas ó latas.....	15 kilogs.	0,40	0,40	0,40	0,45	0,45	0,45	0,50	0,50	0,75
— en Idem Id.....	25 kilogs.	0,50	0,50	0,50	0,55	0,55	0,55	0,60	0,60	0,85

MERCANCIAS	UNIDAD	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Garbanzos en sacos.....	100 kilogs.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 25	1 40	1 50	1 75	2 00
Garrasiones llenos, 22 kilogramos.....	Uso.	0 55	0 60	0 65	0 70	0 75	0 80	0 85	0 90	0 95
— vacíos.....	Idem.	0 25	0 30	0 35	0 40	0 45	0 50	0 55	0 60	0 65
Gallinas.....	Una.	0 15	0 15	0 15	0 20	0 20	0 20	0 25	0 25	0 25
Gasolina, en barriles.....	Barril.	3 00	3 25	3 50	3 75	3 75	3 75	4 00	4 50	5 00
— en cajas.....	Caja.	0 60	0 65	0 70	0 75	0 75	0 75	1 00	1 50	2 00
Géneros de punto.....	100 kilogs.	1 25	1 25	1 50	1 50	1 75	1 75	2 00	2 00	2 00
— en cajas ó fardos.....	50 kilogs.	0 75	0 75	0 75	0 80	0 80	0 80	0 85	0 85	1 00
Haban.....	100 kilogs.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 25	1 40	1 50	1 50	2 00
Harina lacteada.....	Q. js.	0 50	0 50	0 55	0 60	0 65	0 70	0 75	1 00	1 50
Harina.....	100 kilogs.	1 00	1 10	1 10	1 15	1 25	1 40	1 75	1 75	2 00
Heno.....	Metro cúbico.	16 00	16 00	10 10	10 20	10 30	10 40	10 50	11 00	12 00
Hidrol.....	100 kilogs.	0 75	0 80	0 85	0 90	0 95	1 00	1 10	1 35	1 50
Hierro en barras.....	Idem.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 25	1 40	1 75	1 75	2 00
Huata en fardos.....	Metro cúbico.	10 00	10 00	10 10	10 20	10 30	10 40	10 50	11 00	12 00
Huevos.....	100 kilogs.	2 00	2 25	2 50	2 55	2 70	2 80	2 90	3 00	3 50
Husosles plátanos sencillos.....	Uso.	0 50	0 60	0 60	0 65	0 75	0 75	1 00	1 00	1 00
— idem dobles.....	Idem.	0 60	0 70	0 75	0 75	0 85	0 85	1 25	1 25	1 50
Inodoros.....	Idem.	0 65	0 70	0 75	0 80	0 85	0 90	0 95	1 00	1 25
Jabón.....	100 kilogs.	1 00	1 00	1 00	1 15	1 25	1 40	1 50	1 75	2 00
Juntas.....	1-3 m.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 20	1 25	1 40	1 50	1 75
Ladrillos á granel.....	1.000	25 00	20 00	21 10	21 25	21 25	21 50	21 50	22 00	25 00
Lena en fardos.....	Metro cúbico.	10 00	12 50	12 50	15 00	15 00	15 00	20 00	20 00	20 50
Lavabos.....	Uso.	1 20	1 20	1 25	1 50	1 50	1 50	1 75	2 00	2 00
Leche.....	Caja.	0 60	0 60	0 65	0 70	0 75	0 80	0 85	1 00	1 50
Legumbres frescas.....	100 kilogs.	1 00	1 10	1 10	1 15	1 25	1 40	1 50	1 75	2 00
Lentijas.....	Idem.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 20	1 40	1 50	1 75	2 00
Leña.....	50 kilogs.	0 60	0 65	0 70	0 75	0 80	0 85	0 90	0 95	1 00
Leores.....	Caja.	0 50	0 60	0 55	0 60	0 65	0 70	0 75	0 80	1 00
Leza, en bocoyes.....	Metro cúbico.	10 00	10 00	10 25	10 50	10 75	11 00	11 25	12 00	12 50
Macetas.....	Decenas.	1 00	1 10	1 15	1 20	1 25	1 30	1 35	1 40	1 50
Madera en stados para plátanos.....	Uso.	0 10	0 12	0 12	0 12	0 12	0 13	0 13	0 15	0 20
— idem para tomates.....	Idem.	0 10	0 10	0 10	0 10	0 10	0 10	0 10	0 12	0 15
— idem para patatas.....	Idem.	0 10	0 12	0 12	0 12	0 12	0 13	0 13	0 15	0 20
— para construcción.....	Mil pies.	15 00	20 00	20 00	20 00	20 00	25 00	30 00	30 00	30 00
Maniaca.....	100 kilogs.	2 00	2 00	2 15	2 30	2 50	2 55	2 75	3 00	3 50
Manteca, en baldes de 15 kilogramos.....	Uso.	0 50	0 50	0 55	0 60	0 65	0 70	0 75	0 80	1 00
Maquinas de coser.....	Uso.	1 00	1 25	1 50	1 50	1 50	1 75	2 00	2 00	2 00
Maíz.....	100 kilogs.	1 00	1 00	1 00	1 10	1 15	1 20	1 25	1 30	1 50
Muebles.....	Metro cúbico.	10 00	10 00	12 50	12 50	15 00	15 00	17 50	17 50	17 50
Mulas.....	Una.	10 00	11 50	13 50	15 00	16 00	16 50	17 00	18 00	20 00
Miel en bocoyes.....	Uso.	10 00	10 00	10 60	11 00	11 00	12 00	13 00	13 00	15 00
— en pipas.....	Idem.	7 50	7 50	7 50	8 00	8 00	8 50	8 50	8 50	10 00
— en tercercias.....	Idem.	3 00	3 00	3 00	3 25	3 25	3 50	3 50	3 50	5 00
— en cuarterolas.....	Idem.	2 00	2 00	2 00	2 25	2 25	2 40	2 40	2 50	2 50
— en cajas.....	45 kilogs.	0 60	0 60	0 60	0 60	0 60	0 60	0 65	0 65	0 75
— en latas.....	20 kilogs.	1 40	0 40	0 40	0 40	0 40	0 40	0 45	0 45	0 50
Nueces.....	100 kilogs.	1 50	1 60	1 65	1 75	1 85	1 95	2 00	2 25	2 50
Paper madera en baldes.....	Idem.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 30	1 35	1 35	1 50	1 75
— de sedas.....	Idem.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 20	1 35	1 35	1 50	1 75
— de periódicos en fardos.....	Idem.	1 00	1 00	1 10	1 15	1 20	1 35	1 35	1 50	1 75
Paja.....	Metro cúbico.	10 00	10 00	12 50	12 50	15 00	15 00	17 50	17 50	17 50
— una paca de empuque.....	50 kilogs.	1 00	1 00	1 00	1 00	1 00	1 10	1 10	1 15	1 25
— una paca para pienso.....	25 kilogs.	0 50	0 50	0 50	0 50	0 50	0 50	0 55	0 55	0 60
Patatas para sopa.....	Metro cúbico.	10 00	10 00	10 10	11 50	12 00	12 50	13 00	13 50	14 00
— una caja.....	15 kilogs.	0 30	0 30	0 30	0 35	0 35	0 35	0 40	0 40	0 50
— una idem.....	30 kilogs.	0 50	0 50	0 50	0 55	0 55	0 55	0 60	0 60	0 60
Pasas, once kilogramos.....	Caja.	0 20	0 20	0 25	0 30	0 35	0 40	0 45	0 60	0 75
Patatas y batatas.....	100 kilogs.	1 00	1 10	1 10	1 15	1 25	1 50	1 75	1 75	2 00
Perras.....	Uso.	1 00	1 10	1 15	1 25	1 30	1 40	1 50	1 75	2 00
Petróleo, esjas de 35 kilogramos.....	Uso.	0 50	0 50	0 55	0 60	0 65	0 70	0 75	1 00	1 25
Pieles de cabra ó carnero, en fardos.....	100 kilogs.	1 25	1 25	1 50	1 50	1 75	1 75	2 00	2 25	2 50
Pipas vacías.....	Uso.	2 00	2 00	2 00	2 10	2 10	2 10	2 50	2 50	2 50
Pintura en cubetes de 25 libras.....	Uso.	0 25	0 25	0 25	0 30	0 30	0 30	0 35	0 35	0 40
— en idem de 50 idem.....	Idem.	0 30	0 30	0 30	0 35	0 35	0 35	0 40	0 40	0 50
— en idem de 100 idem.....	Idem.	0 50	0 50	0 50	0 55	0 55	0 55	0 60	0 60	0 75
Pimentón en sacos.....	100 kilogs.	1 10	1 10	1 15	1 20	1 25	1 30	1 35	1 45	1 50
— en esjas.....	50 kilogs.	0 50	0 50	0 50	0 55	0 55	0 55	0 60	0 60	0 75
Planos.....	Uso.	12 50	15 00	15 00	18 00	18 00	18 00	20 00	20 00	20 00
Pescado salado.....	100 kilogs.	1 00	1 10	1 10	1 15	1 25	1 50	1 75	1 75	2 00
Planchas de zinc.....	Uso.	0 25	0 25	0 30	0 35	0 40	0 45	0 50	0 60	0 75
Productos químicos.....	100 kilogs.	1 00	1 10	1 05	1 10	1 15	1 30	1 80	1 65	1 75
Pólvora.....	Idem.	7 50	7 50	7 50	7 50	10 00	10 00	10 00	15 00	15 00
Postes telegráficos.....	Uso.	2 00	2 10	2 10	2 15	2 25	2 40	2 75	2 75	3 00
Quesos.....	100 kilogs.	2 00	2 25	2 50	2 55	2 70	2 80	3 00	3 00	3 50
Ramos.....	Uso.	0 50	0 60	0 65	0 75	0 75	1 00	1 25	1 50	1 25
Reses vacunas.....	Uso.	10 00	10 00	11 00	12 00	12 00	12 50	13 00	13 50	14 00
Sal.....	100 kilogs.	1 00	1 00	1 00	1 10	1 10	1 15	1 20	1 25	1 50
Sandías.....	Decenas.	1 25	1 50	2 00	2 00	3 00	3 00	4 00	4 00	4 00
Sardinas en tabales.....	Uso.	0 50	0 60	0 65	0 75	0 75	1 00	1 25	1 25	1 25



MERCANCIAS	UNIDAD	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sardinas en cajas.....	Cajas	0,50	0,60	0,65	0,75	0,75	1,00	1,55	1,25	1,25
Seco.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,15	1,30	1,60	1,75	2,00
Sidra.....	Caja	0,50	0,60	0,60	0,60	0,60	0,75	1,00	1,00	1,00
Sacsa en fardos.....	100 kilogs.	1,50	1,60	1,60	1,70	1,75	1,85	1,90	2,00	2,50
Sacos vacíos en fardos de.....	100 sacos.	1,50	1,50	1,50	1,60	1,65	1,70	1,75	1,80	2,00
Tabaco en cajas y bocoyes.....	100 kilogs.	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75	2,75	3,00	3,25	3,50
Tejas.....	Millar.	25,00	25,00	30,00	30,00	35,00	35,00	35,00	40,00	45,00
Tercozolas vacías.....	Una.	0,75	0,75	0,80	0,80	0,80	0,80	0,85	0,85	1,00
Tomates en atados.....	Un atado.	0,60	0,65	0,75	0,75	1,00	1,15	1,25	1,25	1,50
Trigo.....	100 kilogs.	1,00	1,10	1,10	1,15	1,35	1,40	1,75	1,75	2,00
Turba en fardos.....	Idem.	1,00	1,15	1,25	1,25	1,50	1,50	2,00	2,60	2,00
Vino en bocoyes.....	Uno.	7,50	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	12,50	13,00	15,00
— en pipas.....	Una.	5,00	5,50	5,50	6,00	6,50	7,00	8,00	9,00	10,00
— en cuarterolas.....	Idem.	1,50	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,50	3,00
— en garrasones.....	Uno.	0,50	0,50	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	1,00
— en cajas.....	Una.	0,50	0,60	0,60	0,60	0,60	0,75	1,00	1,00	1,00
Yaso.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,15	1,15	1,25	1,25	1,25	1,50	1,60
Zamaque.....	Idem.	1,00	1,00	1,15	1,15	1,25	1,25	1,25	1,50	1,50
Agua potable.....	Metro cúbico	10,00	10,00	10,50	10,75	11,00	11,25	11,50	12,00	12,00
— en pipas.....	Una.	5,00	5,00	5,00	5,50	5,50	6,00	6,00	7,00	7,00
— en bocoyes.....	Uno.	7,50	7,50	8,00	8,00	9,00	9,00	10,00	10,00	10,00
— en bidones de 150 á 200 litros.....	Idem.	3,00	3,00	3,00	3,50	3,50	3,75	4,00	4,50	5,00
— en idem de 201 á 400 idem.....	Idem.	5,00	5,00	5,00	5,00	5,25	5,50	6,00	7,00	8,00
Cebada en sacos.....	100 kilogs.	1,10	1,10	1,15	1,15	1,25	1,25	1,50	1,75	2,00
Frutas secas en cajas.....	10 kilogs.	0,25	0,25	0,25	0,30	0,30	0,35	0,35	0,40	0,40
— idem en idem.....	100 kilogs.	1,50	1,50	1,50	1,60	1,65	1,70	1,75	2,00	2,50
Gallo en sacos.....	Idem.	1,00	1,10	1,10	1,15	1,15	1,25	1,40	1,50	1,50
— en idem.....	50 kilogs.	0,50	0,50	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80	0,90	1,00
— en idem.....	25 kilogs.	0,30	0,30	0,35	0,35	0,40	0,40	0,50	0,50	0,60
Gascoas en tinacales de cuatro docenas botellas.....	Una.	1,00	1,00	1,10	1,25	1,50	1,50	1,50	1,75	1,75
— en cajas de dos idem idem.....	Idem.	0,50	0,50	0,60	0,65	0,75	0,75	0,75	0,85	1,00
Guano. (Véase Abonos y Productos Químicos).....		>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ingredientes. (Idem 11, 14.).....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,00	1,05	1,10	1,15	1,20	1,25	1,50
Lent. jones.....	Docena.	3,00	3,00	3,25	3,25	3,40	3,50	3,75	4,00	4,50
Lebrillos.....	Uno.	30,00	30,00	31,00	32,00	33,00	34,00	35,00	36,00	38,00
Molinos de viento grandes.....	Idem.	20,00	20,00	21,00	22,00	23,00	24,00	25,00	26,00	28,00
— idem pequeños.....		>	>	>	>	>	>	>	>	>
Madera para construcción de embarcaciones.....	Una.	9,00	9,00	9,00	10,00	11,00	12,00	14,00	15,00	16,00
Tosca hasta 500 pies.....	Idem.	15,00	15,00	15,00	16,00	17,00	18,00	20,00	21,00	22,00
— de 501 á 750 idem.....	Idem.	22,00	22,00	22,00	23,00	24,00	25,00	27,00	28,00	30,00
— de 751 á 1.000 idem.....	Idem.	30,00	30,00	30,00	31,00	32,00	33,00	35,00	36,00	38,00
— de 1.001 á 1.500 idem.....	Idem.	45,00	45,00	45,00	46,00	47,00	49,00	50,00	51,00	53,00
— de 1.501 á 2.000 idem.....	Idem.	1,20	1,20	1,30	1,40	1,50	1,60	1,70	1,80	2,00
Ligazones gabarras sencillas.....	Idem.	0,90	0,90	1,00	1,10	1,20	1,30	1,40	1,50	1,60
— lanchas idem.....	Idem.	0,90	0,90	1,00	1,10	1,20	1,30	1,40	1,50	1,60
Curvas grandes y pequeñas.....	Idem.	5,00	5,00	6,00	6,50	7,00	7,50	8,00	8,50	10,00
Cóndales.....		>	>	>	>	>	>	>	>	>
Patatas en cajas.....	35 kilogs.	0,50	0,50	0,55	0,55	0,60	0,65	0,70	0,75	0,80
Paja en sacos hasta.....	30 kilogs.	0,75	0,75	0,75	0,75	0,80	0,80	0,90	0,90	1,00
Tierra en sacos.....	100 kilogs.	1,00	1,00	1,05	1,10	1,10	1,15	1,20	1,25	1,30
Tomates en cajas.....	20 kilogs.	0,25	0,25	0,25	0,30	0,30	0,35	0,40	0,45	0,50
Resina en bocoyes.....	Uno.	10,00	10,00	10,00	12,50	12,50	12,50	15,00	15,00	15,00
— en pipas.....	Idem.	7,50	7,50	7,50	8,00	8,50	8,50	10,00	10,00	10,00
— en cuarterolas.....	Idem.	3,00	3,00	3,50	3,50	4,00	4,00	4,50	4,50	4,50
— en cuarterolas.....	Idem.	2,00	2,00	2,00	2,25	2,25	2,25	2,50	2,50	2,50

maente en Madrid; procesado por esta fe; comparecerá, en el término de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 10074

13431

JIMENO ANDREU, *Becario*; natural de Alcañiz, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Lorenzo y Dolores; domiciliado últimamente en Alcañiz; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, para ratificar en el escrito de su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10068

13432

LECHO Y MARTINEZ, *Bollosos*; natural de Ouevas de Vera (Almería), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de veinte años; domiciliado última-

mente en Barcelona, calle del Mediodía, número 49, piso cuarto; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cervera, para ser reducida á prisión y practicar las demás diligencias relativas á esta situación, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, para que el perjuicio corra á su costa. 10058

13433

LOSADA Y LOSADA, *Muñes*; natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), de estado soltero, profesión carrero, de veintidós años, hijo de Pedro y de Matilde; domiciliado últimamente en la calle de Madrid (Tetuán), número 7, bajo; procesado por resistencia á la Guardia municipal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretario de D. Antonio Valdés. 10039

13434

LUQUE LOPEZ, *Jesé*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 128 del año 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para ser sustituido en prisión. 10058

13435

MARTIN YEBENES, *Jesé*; natural de Matric, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Lucio y de Remedios; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 11, piso cuarto; procesado por esta en causa número 423 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 10027

18436

**MOURE COUTO, Manuel;** natural de la parroquia de Pedreiro, de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años, es de estatura baja, color trigueño, pelo algo rizo castaño obscuro, nariz y boca regulares, cejas, pestañas y ojos también color castaño obscuro, vista chaqueta y chaleco de paño azul marino, pantalón de paño color castaño, sombrero color coniza y calza botinas negras de botones; domiciliado últimamente en la Baña, en este partido; procesado por el delito de hurto de dinero y alhajas á Dolores González, de la misma vecindad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de ingresar en la Cárcel, por haber decretado la Superioridad su prisión provisional en la causa que se le sigue por el delito expresado. 10085

18437

**N. PUJADAS, Concepción;** natural de Tarragona, profesión sirvienta, de veinte años, estatura regular, algo entrada en carnes, color del rostro blanco, cabello rubio y algo mal vestida; procesada por hurto doméstico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 10108

18438

**NOGUEA SORRIBAS, Pedro;** natural de Valpoliche, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, hijo de Saturnino y de Francisca; domiciliado últimamente en País; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10064

18439

**OLIVELLA BADELL, Pedro;** natural de Olas de Bonaevalls, de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Wifredo, 4, tercero sexto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 10106

18440

**PINERO MACIAS, José;** natural de San Fernando, estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de José y Juana; domiciliado últimamente en San Fernando; procesado por uso indebido de nombre; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para cumplir condena. 10056

18441

**RICO BALLESTRAOS, Manuel;** de veintidós años, estado casado, profesión minero; domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros; procesado por daño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, á prestar declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 10023

18442

**RUIZ PEREZ, Francisco;** domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, á responder de las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derescho. 10011

18443

**RUIZ SERRANO, Felipe;** natural de Herrera del Duque, estado casado, profesión quincallero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Lorenzo del Escorial, denunciado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navarromera, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser conducido por fuerza pública. 10034

18444

**SANOHZ GAROIA, Vicente;** de quince años, hijo de José y Francisco, estado soltero, profesión jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Liáres, para sufrir la condena impuesta por hurto. 10025

18445

**SORIANO Y MORELL, Lucas;** de unos dieciocho años, profesión jornalero, natural y vecino de Cheste, cuyo actual paradero se ignora por no haber sido hallado en su residencia de Barcelona, calle de Egiptiacas, número 25; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, para ser oído en causa sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni justificar causa legítima que lo impida, se convertirá la orden de comparecencia en orden de detención. 10091

18446

**TORRES GAROIA, Juan;** natural de Omeugre, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, número 10, primero primera; procesado por delito de robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10050 51

18447

**TRONCOSO MELLADO, José;** natural de Sevilla, con domicilio últimamente en la misma, calle de Galinato, número 10, de estado soltero, profesión mandadoro, hijo de José y Josefa, de cincuenta años; procesado en causa por estafa, del Juzgado de instrucción de Lora del Río; comparecerá, dentro del término de diez días, á ser reducido á prisión en la Cárcel de Sevilla, y á disposición de la Audiencia de la misma capital, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derescho. 10069

18448

Un tal Braull; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, para responder de los cargos que le resultan en causa por hurto instruida por dicho Juzgado de instrucción. 10010

18449

**VENTURA PERAZ, Vicente;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Bailén, número 103, tercero segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 10016

18450

**YARRITU HERRERA, Félix;** hijo de Pedro y de Aurea, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pintor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en

Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Euzancho, de Bilbao. 10054

18451

**ALCARAZ ROMERO, Antonio;** hijo de Rafael y Magdalena, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura regular, complexión sana, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color trigueño, barba poca; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por detención de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antoni María Villalón y Domestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1914. El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—8028

18452

**ALVAREZ BAROIA, Nicolás;** hijo de Ramón y Manuela, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,571 metros; domiciliado últimamente en Penón (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Ruiz Danz Zaragoza, residente en esta Plaza.—Oviedo, 12 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ruiz Danz. JG—8037

18453

**AZNAR ESFORZADO, Alejandro;** hijo de Si vestro e Hipólita, natural de H. z de B.astro (Huesca); avenida últimamente en su pueblo, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; procesado por la falta grave de primera detención; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 2, D. Federico Rosal Menacho, de guardia en esta Plaza.—Zaragoza, 19 de Septiembre de 1914.—Federico Rosal. JG—8045

18454

**BALLESTER MARTI, José;** profesión patrón de pesca; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Mar (Valencia); procesado por navegar sin enrolar en su barca varios individuos; comparecerá ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Caruana y Reig, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia. Valencia, 12 de Septiembre de 1914.—José Caruana. JM—8044

18455

**CALLE Francisco;** conocido por Francisco Miguel Calle, hijo natural de Jaena, natural de Sotresgüño, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Legasa; procesado por estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona. 10187

18456

**CAJEAO VAZQUEZ, Manuel;** de treinta y nueve años, profesión pescador, natural de Bionda, residente últimamente en San Román de Carvajal, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Baccorrá, á prestar indagatoria en causa por descasto. 10185

18457

**CAÑIZAR CUARTIELLAS, José;** hijo

de Orióbal y de Gregoria, natural de P.ñafior, vecindado en Barce (Barcelona), nació en 28 de Marzo de 1892, profesión ladrillero, de estado soltero, estatura 1,599 metros; procesado por la falta de concentración á la Caja de Barcelona para su destino á Ouerpo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almazas, 13.º de Caballería, D. Arturo Jiménez Martínez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el citado plazo, será declarado rebelde.— Pamplona, 22 de Septiembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Jiménez. JG—8039

13458

CASCARON OVIES, D. Ramón; D. Manuel Martínez Díez, D. Alfredo Valdés Alvarez, D. Alfredo Dupont Joseph; domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerán, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio María Vitiación y Domestico, para declarar en causa por averías causadas por el vapor *Atipa* á las redes del vapor *Lerz Roberto*, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado se hará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Vitiación. JM—8028

13459

CASTRO ABREJON, José Ramón; hijo de José y de Josefa, natural de Ben (Pontevedra), profesión mariner, de veintiséis años, estatura regular, complexión buena, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poca; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Vitiación y Domestico, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio M. Vitiación. JM—8024

13460

CASTRO FERNANDEZ, José; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Arantey, de estado soltero y profesión labrador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Arantey; procesado por violación; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Puente árrea. 20201

13461

COLOMINA BASAL, José; hijo de José y de Barbara, natural de Manresa (Barcelona), de oficio sastre, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,644 metros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; último domicilio Barcelona; procesado por falta de concentración ante la Caja de Reclutas de Barcelona, número 81; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46, D. Emilio Hernández Maysco, residente en el Cuartel de Antigones de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Cartagena, 17 de Septiembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Hernández. JG—8090

13462

DIAS MAS, Solera; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para prestat declaración en causa por robo, instruída por dicho Juzgado contra Romualdo Díez Mas y otro, bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio á que hubiera lugar. 10189

13463

ERRASTI AGUIRRE, Mauricio; hijo de Luis y Teresa, natural de Larrea (Alava), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Larrea; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de San Sebastián, D. Miguel Rubio Leñeros, Juez instructor de la expresada Comandancia.—San Sebastián, 17 de Septiembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Rubio. JG—8040

13464

ESTADO RODRIGUEZ, Augusto; natural de Nerva; domiciliado últimamente en Nerva, de estado soltero, profesión quincallero, de veintidós años, estatura pequeña, usa bigotes y es ojo de la pierna derecha; procesado en causa por hurto de caballerías pertenecientes á José García Oteñate; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Arcañeta, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 10182

13465

FELISART COMPANÓ, Juan; hijo de Salvador y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión platero, de veintiseis años, estatura regular, complexión robusta, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, piecuelo de viruelas, barba afilada, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona calle Carreras, número 84, cuarto primero; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Vitiación y Domestico; bajo apercibimiento, que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Septiembre de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Vitiación. JM—8029

Juegadores de primera instancia.

CADIZ

D. Nicolás Tenorio y Carero, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y empara, por tercera y última vez, á todos los que se consideren con derecho á las bienes que comprenden los vínculos fundados por D.ª Catalina Jiménez, mujer que fué de D. María Fernández Alvarez de Bohorquez, en 25 de Enero de 1558; por el D. Martín Fernández Alvarez de Bohorquez, en 10 de Junio y 10 de Julio de 1594; por D.ª María Alvarez de Bohorquez, en 29 de Enero y 1.º de Junio de 1594; por D. Rodrigo de Argumedeo Amaya, en 1.º de Mayo de 1546; por D. Juan Alvarez de Bohorquez y Alvarado, en 1.º de Octubre de 1610 y 27 de Junio de 1613; por D.ª Gracia Sarrategui y Amaya, viuda de D. Martín Bohorquez, en 8 de Mayo de 1615; por D.ª Juana Guillén de la Sierra, en 15 de Enero de 1615; por D.ª Bartolomé Alvarez de Bohorquez, en 1.º de Enero de 1624 y 19 de Enero de 1632;

por D. Antonio Alvarez de Bohorquez, en 19 de Abril de 1670; por D.ª Elena Alvarez de Bohorquez y Peláez, en 8 de Marzo de 1688; por D. Bartolomé de Amaya, en 8 de Mayo de 1595, y por D. Francisco Polanco y Orsñana, en 24 de Diciembre de 1611, encontrándose situados los bienes de estos vínculos en Cádiz, San Fernando, Puerto Real, Villamartín, Utrera, Coronil, Lucena, Osuna, Ronda, Antequera y Tudela de Navarra, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos y acreditar el derecho á dichos bienes, dentro del término de dos meses, desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose saber asimismo que el juicio universal de donde se origina procede, ha sido promovido á instancia del vecino de esta ciudad D. Roque Bohorquez y Sánchez, quien alega el derecho de los bienes por ser pariente en octavo grado del principal fundador D. María Alvarez de Bohorquez, y dice que las circunstancias por éste exigidas, así como que durante el período del primer llamamiento se han poseído el citado derecho á los bienes, como parientes y sucesores de los fundadores de los vínculos los parientes siguientes:

D. Roque Bohorquez y Sánchez, don Antonio Lizaso y D. Ignacio D. Francisco Bohorquez y Pérez, D.ª María de la Merced Bohorquez y Gutiérrez, D.ª Catalina Peláez y Bohorquez, D. Alfonso y don Bartolomé Bohorquez y Gutiérrez, don Manuel y D.ª Manuela Vela y Sánchez, D. Fernando y D.ª Juana Vela y Sánchez, D. Juan y D.ª María Bohorquez y Pérez, D.ª María Bohorquez y García, D. Francisco Collantes Bohorquez, D. Domingo y D.ª Catalina Bohorquez Infante, D.ª Ana, D. Jerónimo, D. Leonardo, D. Manuel, D.ª Juana y D.ª Josefa Bohorquez y Bohorquez, D.ª Catalina y D.ª Juana Infante Bohorquez, D.ª Teresa Macías y Velázquez, D. Francisco, D.ª Jerónima, D.ª Natividad, D. Diego, D. Rafael Macías y Velázquez, D.ª Carmen, D. Rafael, doña Dolores, D.ª Concepción Bohorquez Ballejo, D.ª Teresa Solter y Bohorquez, D. José Bohorquez y Díaz, D.ª María de los Santos Infante Mandoza, D. Sebastián, D.ª María del Carmen, D. Antonio Infante y Mandoza, D. Francisco Bohorquez y García, D.ª Rosario, D. José, D. Teodoro Collantes Bohorquez, D.ª Rafaela Bohorquez y Ruiz, sin que se haya presentado ningún otro aspirante á los bienes durante el período del segundo llamamiento, lo que se hace saber al público por este edicto, bajo apercibimiento de que no serán oídos en el juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo.

Cádiz, 16 de Septiembre de 1914.—Nicolás Tenorio.—Licenciado Francisco de la Torre. JC—289

GAUCIN

D. José Bugña Bac, Juez de Instrucción de esta partido.

Por el presente edicto, citando de causa número 99 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y apresto de una pizarra, de colores azules, plomo blanco, alzada la mano, para por la noche hacer en las calles y plazas, forma de triángulo, ó de otros signos, que se señalen unido al pavimento, en las esquinas y en las portezuelas de las casas, para que se pueda tener observada, esta blanca en la barriga, en la parte de los charcos, rezacapas, hierro de la Compañía de Seguros La

Maria... desaparecidas... de terrenos del cortijo de... de este término, pertenecientes a Miguel Medina Cisneros...

Dado en Gascón á 19 de Septiembre de 1914.—José Bagella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—10068

FUENTESAUCA

D. Luis Gómez Villaboa Gutiérrez, Juez municipal de Fuentesauca, en funciones de Intendencia por enfermedad del propietario.

Por la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplazo al procesado en el sumario número 54 de 1914, por disparo de arma de fuego, Santiago Alberos, sin apodo, apellido conocido, que representa como unos veintiocho años, de regular estatura, alzado, ambulante, estafador de viaje, el cual monta un caballo rojo muy viejo, y usa sombrero negro de fieltro y de ala recogida, chaqueta oscura, chaleco color café, camisa blanca de algodón, sin corbata ni puñuelo al cuello, pantalón de pana castaño, botas negras, sin ninguna otra señal especial, desconocida en su naturaleza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procedimiento y ingresar en la prisión y prestar declaración indagatoria, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que a ello hubiere lugar.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procesada a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición del Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Fuentesauca á 22 de Septiembre de 1914.—Luis Gómez Villaboa.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez-Inación. JO—10.91

PADRON

En el juicio voluntario de testamentaría al óbito de D.ª Teresa Guillán Castro, veida que fué de la parroquia y distrito de Doñro, en este partido, promovido por su viudo D. Ramón Mourelle y Castro, de la ciudad de Doñro, se acordó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Justo San Juan Cava en providencia de 28 de Agosto último, citar en forma á D. José y D. Avelino Mourelle y Castro, veidas que fueron de la república de Doñro, y ausentes en ignorado paradero, como interesadas en tal herencia, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que seguirá el juicio en rebelde, sin volver á citar á los que, habiéndolo sido en forma, no hayan comparecido.

Y por tanto cito y emplazo á medio de este edicto cédula á los referidos D. José y D. Avelino Mourelle y Castro, al objeto y con las apercibimientos expresados, y con la prevención además que, de no comparecer en los precisados autos dentro del mencionado término, contado desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, les parará los perjuicios que hubiere lugar en Derecho.

Padron, 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Baltasar Paz Gayoso. V.º B.º: El Juez de primera instancia, accidental, Javier Artime. X—1869

POLA DE LENA

D. José Usara Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y órdenes á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y posesión de una vaca color pardo, la agaja de arriba un poco descubierta antes rojo y blanca, la oreja derecha rasgada, una de las astas osada en lo negro, de seis años, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que inscribo por hurto de una vaca.

Dado en Pola de Lena á 23 de Septiembre de 1914.—José Usara. JO—10199

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Luis Pérez Varela, segundo Teniente de Infantería, y Juez instructor de esta Comandancia General y de la causa contra Alberto Descalzo, por estafa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de Cebollino, número 2, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que inscribo por tal hecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, signifiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (I. D. G.), exorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activar diligencia en la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido sea conducido á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en providencia de este día.

Dado en Ceuta, á 17 de Septiembre de 1914.—Luis Pérez Varela. JG—8032

ZAMORA

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ZAMORA

Habiendo fallecido abintestado el día 8 de Julio último el C.º de esta Comandancia Jerónimo Alvarez Alvarez, natural de M.ª Leonas (Zamora), y desconocidos los herederos que con arreglo al artículo 11 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del C.º no tengan derecho á percibir los beneficios de dicha Asociación, que existen depositados en la Caja de esta unidad, se hace público por medio del presente para que los que se consideren con este derecho soliciten del Jefe que suscribe, presentando los documentos justificativos prevenidos en el citado Reglamento.

Zamora, 23 de Septiembre de 1914.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Federico Mischel. JG—8016

Jurisdicción de Marina

MOTRIL

D. José Goicoechea y Quijano, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto José Guerrero González.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del inscripto José Guerrero González, natural de Polopos, de veinte años de edad, hijo de Fernando y Josefa, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos melados, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano, particulares ninguna, domiciliado últimamente en Castell de Ferris; procesado por no haberse presentado al ser llamado para su ingreso en el servicio, se presentará en el término de sesenta días, ante este Juzgado de Marina.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria.

Motril, 22 de Septiembre de 1914.—Por su mandado, José Huminati.—Visto bueno, José Goicoechea. JM—8035

D. José Goicoechea y Quijano, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto Francisco Rodríguez Cruz.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del inscripto Francisco Rodríguez Cruz, natural de Escalchor, de veinte años de edad, hijo de Miguel y Mercedes, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos melados, cejas negras, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color triguero, barba por salir, particulares ninguna; domiciliado últimamente en Castell de Ferris; procesado por no haberse presentado al ser llamado para su ingreso en el servicio; se presentará en el término de noventa días ante este Juzgado de Marina.

Y para que conste y pueda tener efecto su presentación, he dispuesto se publique la presente requisitoria.

Motril, 22 de Septiembre de 1914.—Por su mandado, José Huminati.—Visto bueno, José González. JM—8036

D. José Goicoechea y Quijano, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto Antonio Jiménez Domínguez.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia del inscripto Antonio Jiménez Domínguez, natural de Alcañés, de veinte años de edad, hijo de Francisco y Dolores, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos melados, cejas pobladas, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color rubio, barba por salir; particulares ninguna; domiciliado últimamente en Alcañés; procesado por no haberse presentado al ser llamado para su ingreso en el servicio; se presentará en el término de sesenta días, ante el Juzgado de Marina.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria.

Motril, 22 de Septiembre de 1914.—Por su mandado, José Huminati.—Visto bueno: José Goicoechea. JM—8034